

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 003-2015 – CAFED/GG

Callao, 07 de Enero del 2015

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 004-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 07 de enero del 2015, de la Sub Gerente de Logística; el Informe N° 001-2015-CAFED/GA, de fecha 07 de enero del 2015, de la Sub Gerencia de Administración; el Memorándum N° 015-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, de la Gerencia General; el Memorándum N° 001-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de enero del 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 08-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de enero del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000517, de fecha 18 de diciembre del 2014, se promulgó el Presupuesto Institucional de gastos correspondientes al Año Fiscal 2015 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por la suma de S/. 802'765,540.00;

Que, mediante Informe N° 004-2015-CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 07 de enero del 2015, la Sub Gerencia de Logística remitió a la Gerencia de Administración el formato del Plan Anual de Contrataciones – PAC, y el cuadro en el que detalla la relación de procesos a ejecutar, para que se apruebe previo informe legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y la Directiva N° 005-2009-OSCE/cd;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CAFED/GA, de fecha 07 de enero del 2015, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia General el informe en el cual se procedió a revisar y actualizar el proyecto del Plan Anual de Contrataciones del CAFED-Callao, correspondiente al ejercicio fiscal 2015;

Que, mediante Memorándum N° 015-2015-CAFED/GG, de fecha 07 de enero del 2015, la Gerente General del CAFED, solicita al Gerente de Planificación y Presupuesto, opinión para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CAFED/GPP, de fecha 07 de enero del 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitió al Gerente de Asesoría Jurídica el Presupuesto de Apertura del CAFED para el año 2015 ascendente a la suma de S/. 39'814,748, para que se



sirva emitir opinión legal para la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2015;

Que, mediante Informe N° 08-2015-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 07 de enero del 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es de opinión favorable aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED- CALLAO, para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, el Mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;



Que, mediante Ley N° 29775- Ley que precisa se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;



Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones establece que *“Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regulen o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”*;



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación”*;



Que, mediante la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, se precisan las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado tienen respecto de la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal 2015, en su artículo 13° estableció los montos correspondientes a cada tipo de proceso de selección; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 374-2014-EF, de fecha 29 de diciembre del 2014, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2015 la suma de S/. 3,850.00 (Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con la finalidad de realizar con transparencia y eficiencia los procesos de selección programados para el ejercicio fiscal 2015, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED CALLAO;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional Nº 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao- CAFED - CALLAO, para el Ejercicio presupuestal 2015, y que anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Logística; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED